



ENTREVISTA | DR. VICENTE OSCAR DÍAZ

# “EL LAVADO DE DINERO ES UN DELITO QUE REQUIERE FORMACIÓN PENAL”

En los últimos meses uno de los temas sobresalientes en el país y en los medios nacionales de comunicación fue el lavado de dinero. Distintas visiones y enfoques han tratado el tema según la posición representada. En este sentido, el Dr. Vicente Oscar Díaz, realizó en la Facultad de Ciencias Económicas, en el marco de la II Jornada de Contabilidad, una conferencia sobre “Responsabilidad del Contador Público en los ilícitos de lavado de dinero”. Minutos antes de iniciarse la actividad, entrevistamos al profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires, experto en la materia.

**¿Cuáles son los principales objetivos del Centro de Economía y Delito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA)?**

La legislación actual, tanto la ley penal tributaria como la de lavado de dinero, ha hecho una profesión de riesgo al Contador Público fundamentalmente del juicio garante. Esto nos llevó a reformular y darles garantías a los estudiantes y hacer investigaciones en este campo. El lavado de dinero es un delito que requiere formación penal. En el Centro lo que hacemos son investigaciones permanentes, simposios, conferencias para ilustrar a los graduados sobre la implicancia del por qué es garante penal. Los americanos lo llaman “cuidador del parque”, para que no se cruce de un lado a otro...

### **¿Podría explicarnos el concepto de lavado de dinero?**

Es un delito económico donde aparece una conducta disvaliosa que ha sido previamente realizada, es decir, cualquier delito anterior que yo quiera poner en mi patrimonio como si fuera justificado, eso es delito.

### **La Organización de Naciones Unidas (ONU) lanzó hace más de una década, la lucha contra el lavado de dinero. ¿Existe legislación comparada sobre el tema?**

La legislación está hecha por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), especialmente por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Tiene 49 resoluciones, 45 para lavado general y 4 para terrorismo. De ahí salen todas las instrucciones y los países se adhieren, no es un organismo público, es institucional, pero es el que fija las normas y todos los gobiernos se adhieren. Argentina se ha adherido a todas las normas del GAFI.

### **En Argentina, ¿cuáles son los sujetos obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), sobre las sospechas de lavado de dinero y qué responsabilidad les cabe?**

El principio del GAFI es que se ha socializado el control. El GAFI no sale a la calle, usted, yo y él salimos a la calle cuando somos intermediarios de los negocios jurídicos. Entonces son sujetos alcanzados como entregadores de datos, informantes de todo tipo: contadores, escribanos, vendedores de autos, de cuadros, intermediarios financieros, entre otros. En total hay 25 en la ley.

### **¿Cree usted que en la carrera de Contador Público de las distintas universidades hay conciencia curricular sobre lo que deben saber los estudiantes en relación a este tema?**

¡No, en absoluto! Estamos sacando a la calle “carne de cañón”, se lo digo públicamente. Hoy no puede ser que un Contador Público no conozca el mínimo de derecho penal porque es garante y sin embargo

“El GAFI no sale a la calle, usted, yo y él salimos a la calle cuando somos intermediarios de los negocios jurídicos. Entonces son sujetos alcanzados como entregadores de datos, informantes de todo tipo: contadores, escribanos, vendedores de autos, de cuadros, intermediarios financieros, entre otros”.

sale. En segunda medida, pienso que se está tirando la tierrita debajo de la mesa porque nos da vergüenza decir cuantos contadores tenemos procesados.

Deberían reformularse los planes de estudio al respecto, es una barbaridad. Yo voy a seguir bregando como loco, porque me cuesta mucho. Defiendo a 25 chicos y me da terror, hicieron delito pero no se dieron cuenta que lo era. Por eso tengo problemas con los auditores, ellos quieren paraguas para trabajar, pero el derecho penal no lo tiene. ¡El lavado de dinero es un delito, delito! No es una cuestión de definición, el que mata, mató.

### **A nivel periodístico, el tema sobre lavado está en el candelero. ¿Se conocen sentencias sobre sujetos que han cometido ilícitos en la materia?**

Hay dos sentencias, una en Córdoba y otra en Capital Federal, las demás están todas en marcha. En Córdoba se condenó a un hombre que tenía un negocio que compraba ropa usada y le dijeron que evidentemente al comprarla usada (había sido robada previamente) era un caso de lavado de dinero. El otro caso es el del Banco BNP, está en los diarios...

### **¿Cuáles son las actividades económicas controladas en relación a esta temática y por qué?**

En todas las actividades donde circulan bienes o dinero. ¡En todas eh, sin excepción! Por ejemplo:

esta es una mesa, el Contador tiene que hacer una autopsia, pues bien, hoy ya no existe el título de Contador, son “forensistas contables”. Porque hay que abrir el negocio y ver la savia económica que circula de dónde viene, porque el delito de lavado de dinero, tiene el principio de contaminación. Si yo robo 10 pesos y después hago un negocio con 50, contamina estos últimos.

**¿Qué balance puede hacer sobre la situación socio-económica actual del país?**

Deplorable. No se han tomado las consideraciones para evitar medidas extremas que no eran necesarias. La verdad vamos a tener un gran problema que no se soluciona en 24, ni en 48 horas. Ni siquiera en el año 2015.

**¿Las restricciones a la compra de dólares, qué opinión le merecen?**

Es ilegal, la AFIP no tiene atribuciones en su ley ni en una norma para poner trabas al dólar. Lo que sucede es que la gente acata, tiene miedo. ■

“Tengo problemas con los auditores, ellos quieren paraguas para trabajar, pero el derecho penal no los tiene. ¡El lavado de dinero es un delito, delito! No es una cuestión de definición, el que mata, mató”.

**UNION Industrial**  
**U.I**  
**del Gran La Plata**

**Promoviendo trabajo para dignificar al hombre.**

Calle 47 N° 271 e/ I y II 5 • CP 1900  
TEL (0221) 423 4505 • FAX (0221) 423 4507  
[www.uiglp.org.ar](http://www.uiglp.org.ar)